



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

## Solicitud N° 272-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas con veintinueve minutos del día cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha diecisiete de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

: de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

***“Información solicitada:***

- 1. De enero de 2005 a diciembre de 2020, número de imputados detallado por: (i) mes y año del hecho, (ii) departamento y municipio del hecho, y (iii) edad*
- 2. De enero de 2005 a diciembre de 2020, número de imputados detallado por: (i) mes y año del hecho, (ii) departamento y municipio de residencia del imputado, y (iii) edad*
- 3. De enero de 2005 a diciembre de 2020, número de imputados pertenecientes a grupos delictivos detallado por: (i) mes y año del hecho, (ii) departamento y municipio del hecho, (iii) edad, y (iv) grupo delictivo*
- 4. De enero de 2005 a diciembre de 2020, número de imputados pertenecientes a grupos delictivos detallado por: (i) mes y año del hecho, (ii) departamento y municipio de residencia del imputado, (iii) edad, y (iv) grupo delictivo*

*Por favor, al entregar la información clarificar si la edad es relativa al mes y año del hecho o al mes y año de generación de los datos.*

*La información se solicita en formato de archivo de texto plano (CSV, TXT) o XLS / XLSX.”*

Período solicitado: Desde enero de 2005 hasta diciembre de 2020.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP y 52 del Reglamento de la LAIP, artículos 163 inciso 1° y 72 Inc. 1°, 80, 81 y 82 de la LPA, incisos 2° y 3° del artículo 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veinticuatro de mayo del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **“a) En todos los numerales, debe aclarar el delito del cual requiere los datos estadísticos requeridos, y la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes. b) En todos los numerales, debe aclarar qué tipo de información requiere, lo anterior, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: Cantidad de imputados ingresados o cantidad de**

imputados judicializados. c) En los numerales 3 y 4 de su solicitud de información, cuando menciona: “...grupos delictivos...”, debe aclarar a qué se refiere con dicho término, ya que es muy amplio. Lo anterior, con el propósito de tener claridad de la información que solicita.” El solicitante el mismo día veinticuatro de mayo del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: “a/ No se requiere información desglosada por delito particular; si no, un conteo de todos los imputados (desglosado por las variables especificadas) independientemente de delitos (es decir, contar imputados por los delitos del Código Penal [todos los títulos], LEIV, LRARD, LEDIC, etc.) b/ No se requiere información desglosada por tipo de imputado; si no, un conteo de todos los imputados (desglosado por las variables especificadas) independientemente si han sido judicializados o no c/ “Grupos delictivos” = maras o pandillas específicas (MS-13, 18, Mao Mao, Mirada Loca, etc.)” Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.
3. En virtud, de lo manifestado por el usuario en su aclaración: “a/ No se requiere información desglosada por delito particular; si no, un conteo de todos los imputados (desglosado por las variables especificadas) independientemente de delitos (es decir, contar imputados por los delitos del Código Penal [todos los títulos], LEIV, LRARD, LEDIC, etc.) b/ No se requiere información desglosada por tipo de imputado; si no, un conteo de todos los imputados (desglosado por las variables especificadas) independientemente si han sido judicializados o no”; toda la información que se proporciona corresponde a la cantidad de imputados (tanto menores de edad como mayores de edad), según la forma como se registra la información en nuestro Sistema Institucional, por todos los delitos regulados en el Código Penal y demás leyes secundarias, (sin el detalle del delito), a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
4. Así mismo, por haber aclarado que, respecto a Grupos Delictivos, requiere: “maras o pandillas específicas (MS-13, 18, Mao Mao, Mirada Loca, etc.)”, la información que se entrega es la cantidad de imputados (tanto menores de edad como mayores de edad), que pertenecen a maras o pandillas, por todos los delitos regulados en el Código Penal y demás leyes secundarias, (sin el detalle del delito), a nivel nacional, durante el periodo solicitado.

5. En relación a la variable en la que solicita *"Departamento y municipio de residencia del imputado"*, los datos que se entregan son el departamento y municipio de domicilio del imputado, según la forma como se registra la información en nuestro Sistema institucional.
6. Toda la información se entrega por año y mes del hecho del periodo solicitado.
7. En relación a *"...clarificar si la edad es relativa al mes y año del hecho o al mes y año de generación de los datos"*, se comunica que los datos que se entregan sobre la edad de los imputados, es relativa al año y mes del hecho.
8. **Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso y la adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**